

Ayuntamiento de Gil García

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA EL DIA 3 DE MAYO DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Jorge García García.

CONCEJALES:

D. Pedro Miguel García Sánchez.

D. José María Bermejo López.

SECRETARIO

D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

En Gil García a 3 de mayo de dos mil veintitrés; siendo las 19:30 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge García García asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria según lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasa seguidamente

a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023. El Presidente pregunta si alguno de los concejales desea hacer alguna observación. Ninguno toma la palabra por el que el citado acta se aprueba por unanimidad.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión en que dio cuenta.

3.- ACUERDO SOBRE LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL DÍA 28 DE MAYO DE 2023.

Vista la convocatoria a elecciones locales realizada por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001, del Presidente y los Vocales de la Mesa Única.

A continuación, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los tres concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar al Presidente y Vocales de la Mesa Electoral Única, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con el resultado del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral Única:

SECCIÓN 001, MESA U.

TITULARES

— Presidente: Doña Ana Araque Ortega. Elector n.º 5.

— Vocal 1.º: D. Pablo Bermejo Bermejo. Elector n.º 6.

— Vocal 2.º: D. Félix Moreno María. Elector n.º 31.

SUPLENTES

— De Presidente: Doña Marta Eleno del Pueyo. Elector n.º 14.

— De Presidente: D. Alex Almeida Llorente. Elector n.º 4.

— De Vocal 1.º: D. José María Bermejo López. Elector n.º 8.

— De Vocal 1.º: D. Jorge García García. Elector n.º 17.

— De Vocal 2.º: Doña Ana Isabel García García. Elector n.º 15.

— De Vocal 2.º: Doña Beatriz García Sánchez. Elector n.º 23.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo].

4.- ACUERDO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER PERIÓDICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Vista la propuesta realizada por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila para la suscripción del nuevo Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila, el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el Convenio referido anteriormente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para tal fin.

5. - ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

6. -ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

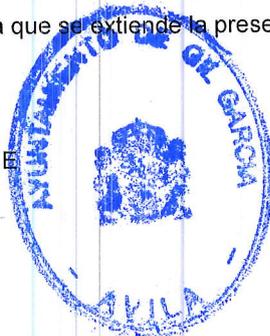
No se da cuenta de ninguno.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 20:00 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

